



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0294
0305

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021 - MDP/A

Pallpata, 17 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Informe Técnico N° 004-2021-MDP-OPMI-MDP, de Lic. Arturo HUILLCA MURIEL, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 11 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del MMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N.° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, en cuanto a la aprobación del PMI, el artículo 16° de la citada Directiva, señala: "(...) 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobierno Regional y por el Alcalde, respectivamente. (...)";

Que, la priorización de la cartera de inversiones del PMI, es normada en el artículo 15° de la mencionada Directiva, señalando: "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. (...) 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0293



IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través de registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. (...)"

Que, el Anexo N.º 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, en el numeral II procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI señala Las inversiones no previstas las registra la OPMI en el MPMI del Banco de Inversiones adjuntando bajo responsabilidad el informe técnico precisando lo siguiente a) Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de inversión en la que se encuentran. b) Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI. c) La potencial fuente de financiamiento que financiará la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder, en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes. (...)"

Que, en lo referente al plazo, el numeral II, del citado Anexo señala: "La incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realizará durante el año en ejecución; sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedará suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la Ley Anual de Presupuesto;

Que, **Informe Técnico N° 004-2021-MDP-OPMI-MDP**. De **Lic. Arturo HUILLCA MURIEL**, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 17 de febrero de 2021, se desprende que: 1) se tiene la necesidad de incorporar 02 (dos) inversiones detalladas en el numeral 2 del presente informe, 2) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local 3) la inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Pallpata, 4) Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas de los servicios públicos, 5) la Municipalidad Distrital de Pallpata cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a s/477,729 soles habiéndose previsto su continuidad de dichas inversiones en el año 2021;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la incorporación de dos (02) Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, conforme a los informe emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSION
1	2498072	"Mejoramiento del servicio de comunicación interactiva en las instituciones educativas del Distrito de Pallpata-Provincia de Espinar - Departamento de Cusco"
2	2442894	"Mejoramiento del servicio de educación con el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas en niños(as) y jóvenes distrito de Pallpata- Provincia de Espinar-Departamento de Cusco"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0292



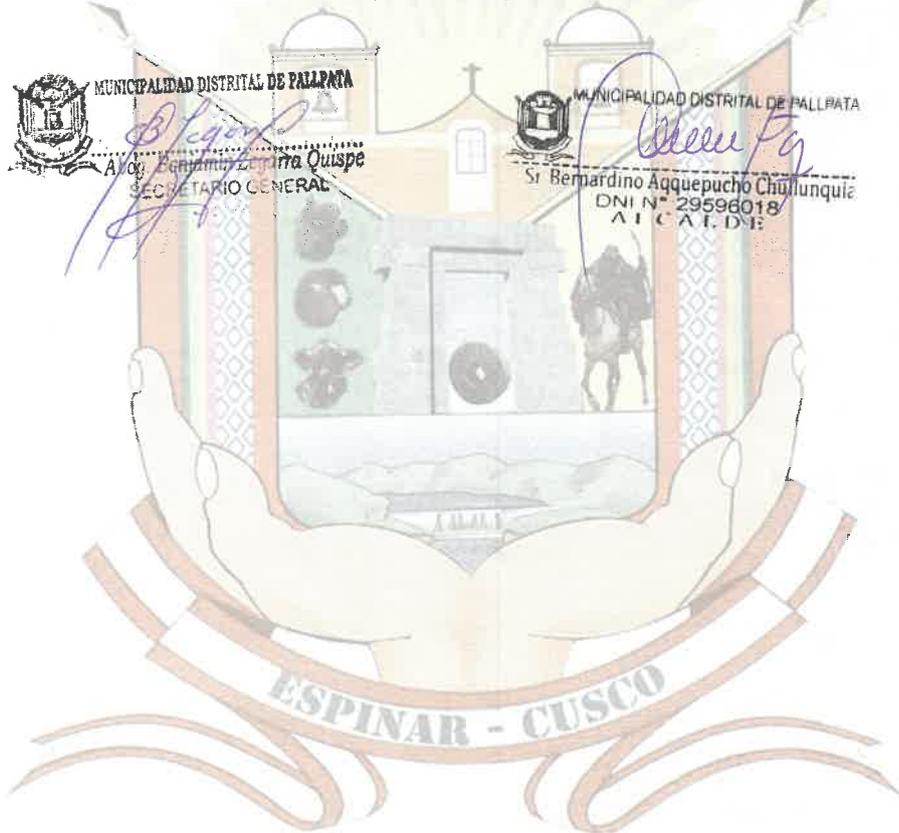
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento de las inversiones incorporadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice las coordinaciones pertinentes las áreas involucradas en la ejecución de las, inversiones incorporadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de las inversiones incorporadas a las que hace referencia el Artículo Primero, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados la Entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





INFORME TECNICO N° 004- 2021- OPMI-MDP

PARA : Sr. Bernardino, AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

DE : Lic. Arturo Huilca Muriel.
Responsable de la oficina de programación multianual de inversiones.

ASUNTO : informe técnico que sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI

REFERENCIA : a) Informe N°032-2021-SGDS-MDP/E-C

FECHA : 011/02/2020

El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el marco del artículo 8 y anexo 5 de la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto (directiva de programación multianual 001-2018-EF/50.01), que sustenta la solicitud de cinco (02) inversiones no previstas en el PMI de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

Al respecto, tengo a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. Mediante Resolución de Alcalde N° 093-2018-A-MDO del 19.04.2018, se aprobó la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
2. Mediante Resolución de Alcalde N° 171-2018-MDP/E-C, de fecha 30.07.2018, se aprobó la primera actualización de la Cartera de inversiones del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

II. ANALISIS

1. Necesidad de la incorporación:

Las inversiones que se solicitan incorporar de inversiones que se encuentran en ejecución y elaboración de expedientes técnicos las cuales cuentan con ficha técnica viable por tanto con código único de inversiones y **considerando que se cuentan Disponibilidad Presupuestal Ya Que Se Consideró Dentro Del Pim 2021, Con Un Monto De 477,729 Soles**, dicho recurso para culminar su ejecución en el presente ejercicio fiscal, se requiere que sean incorporados en el PMI para iniciar con los trámites administrativos regulares para la ejecución de los proyectos mediante la modalidad de Administración Directa e indirecta. Estas inversiones están orientadas a la adecuada provisión del servicio de servicios básicos y apoyo a la agricultura. todo esto como consecuencia de la ejecución de los proyectos de inversión con el objetivo de otorgar calidad de vida y desarrollar las actividades económicas de la población del área influenciada.

2. Relación de inversiones que solicitan incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar son las siguientes:



N°	CODIGO UNICO/IDEA	NOMBRE DE LA INVERSION	MONTO DE INVERSION
1	2498072	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	327,729
2	2442894	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	150,000

3. Situación de las inversiones a incorporar:

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en la siguiente situación:

N°	CODIGO UNICO/IDEA	NOMBRE DE LA INVERSION	SITUACION
1	2498072	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION INTERACTIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	ejecución
2	2442894	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION CON EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS(AS) Y JOVENES DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	ejecución

En cuanto a las inversiones, no fue considerada en el PMI, debido a que se tenía previsto su programación y ejecución en los años anteriores, sin embargo, de acuerdo al avance físico de las obras no lograron culminar en el cronograma, debido a muchos factores como climatológicos, sobre todo a problemática sanitaria a nivel mundial por el COVID-19.

De acuerdo a las reuniones sostenidas los proyectos serán programados en el PMI de la Municipalidad Distrital de Pallpata.



4. Alineamiento a los planes estratégicos

La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los objetivos del plan estratégico de desarrollo Nacional (plan bicentenario: el Perú hacia el 2021), el plan estratégico sectorial multianual del sector vivienda, plan estratégico sectorial multianual del sector minero-energético, plan estratégico sector educación, plan de desarrollo concertado regional, plan de desarrollo concertado provincial y plan de desarrollo concertado del Distrito de Pallpata al 2030 de acuerdo al siguiente detalle:

Plan bicentenario: El Perú hacia el 2021		PESEM Sector Energía y Minas		Plan de Desarrollo regional Concertado Gobierno Regional del Cusco		Plan de Desarrollo Distrital Concertado de la Municipalidad Distrital de Pallpata	
Objetivo nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico general	Objetivo específico	Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas
Acceso universal a los servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana)	Acceso universal de la población a servicios adecuados de agua y electricidad	Incrementar el desarrollo económico del país mediante el aumento de la competitividad del Sector MineroEnergético	Garantizar el abastecimiento de la energía e impulsar la diversificación de la matriz energética	Garantizar la calidad de la salud y condiciones de habitabilidad de la población	Impulsar la electrificación con énfasis en la zona rural y el uso de energías renovables	Garantizar la calidad de la salud y condiciones de habitabilidad de la población.	Impulsar la electrificación con énfasis en la zona rural y el uso de energías renovables.

Plan bicentenario: El Perú hacia el 2021		Sector Educación.		Plan de Desarrollo regional Concertado Gobierno Regional del Cusco		Plan de Desarrollo Distrital Concertado de la Municipalidad Distrital de Pallpata	
Objetivo nacional	Objetivo específico	Objetivo estratégico general	Objetivo específico	Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas
Acceso universal a los servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana)	Acceso equitativo a una educación integral que permita el pleno desarrollo de las capacidades humanas en sociedad.	Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento	Incrementar la oferta de infraestructura deportiva que permita la masificación de la práctica deportiva, así como el desarrollo de deportes de alta competencia	Garantizar la calidad de la salud y condiciones de habitabilidad de la población	Implementación de infraestructura y equipamiento moderno y adecuado	Mejorar la calidad educativa de la población.	Equipamiento moderno con materiales pertinentes para las instituciones educativas

5. Alineamiento a los criterios de priorización

Mediante Resolución de Alcalde N° 171-2018-MDP/E-C, se aprobaron la cartera de priorización del PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, los cuales se han considerado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas.

6. Contribución al cierre de brechas

Las inversiones no previstas que se solicitan incorporar contribuyen al cierre de brechas, según se muestra a continuación:

Inversión 1 y 2	Educación	Servicio de educación básica	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada
-----------------	-----------	------------------------------	--

7. Financiamiento de las inversiones

Las inversiones que se solicitan incorporar requieren un monto de S/ 477,729 soles en el año 2021, recursos con los que cuenta la Municipalidad Distrital de Pallpata, de acuerdo al documento disponibilidad presupuestal de la referencia PIM 2021.

La continuidad de dichas inversiones ha sido prevista para el año 2021 con cargo al presupuesto anual de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

8. Programación de las inversiones

La programación de las dos (02) inversiones que se solicitan incorporar se encuentran detalladas en el formato de incorporación de inversión .

III. CONCLUSIONES



1. Se tiene la necesidad de incorporar dos (02) inversiones detalladas en el numeral 2 del presente informe.
2. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
3. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Pallpata.
4. Dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas de los servicios públicos.
5. La Municipalidad Distrital de Pallpata cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio, equivalente a S/ 477,729 soles habiéndose previsto su continuidad de dichas inversiones en el año 2021.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.



Atentamente.

Lic. Arturo Huillca Muriel
Responsable de la OPMI/Pallpata